

Color	Blanco y Negro
2.º Premio: 180,00 €	1.º Premio: 270,00 €
3.º Premio: 90,00 €	2.º Premio: 180,00 €
y 3 accésit de 60,00 € cada uno	3.º Premio: 90,00 € y 3 accésit de 60,00 € cada uno

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, destinados a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 20 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de las mismas, salvo que en el acta de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y no serán prorrogables. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar, a la finalización de la beca, un informe, que será certificado por el responsable del proyecto, en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de julio de 2004.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 BECA DE INVESTIGACION CON CARGO AL PROYECTO ELABORACION DE TUTORIALES INTERACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS GENERALES EN EL APRENDIZAJE Y ESTUDIO UNIVERSITARIO

Investigador responsable: Doña Leonor Buendía Eisman.

Funciones del becario: Implementación de la herramienta informática.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Duración de la beca: 4 meses.

Cuantía de la beca: 640,5 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Participación en proyectos de elaboración de programas de orientación universitaria.
- Experiencia en programación.
- Experiencia en Metodología didáctica.

Miembros de la Comisión:

- Leonor Buendía Eisman.
- Honorio Salmerón Pérez.

ANEXO II

1 BECA DE INVESTIGACION CON CARGO AL PROYECTO ELABORACION DE TUTORIALES INTERACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS GENERALES EN EL APRENDIZAJE Y ESTUDIO UNIVERSITARIO

Investigador responsable: Doña Leonor Buendía Eisman.
Funciones del becario:

- Diseño de tutoriales interactivos.
- Revisiones para la identificación de competencias básicas en estudiantes universitarios.
- Elaboración de instrumentos de autoanálisis.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicopedagogía o en Pedagogía.

Duración de la beca: 4 meses.

Cuantía de la beca: 640,5 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Participación en proyectos de elaboración de programas de orientación universitaria.

Miembros de la Comisión:

- Leonor Buendía Eisman.
- Honorio Salmerón Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de agosto de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se modifica la composición de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo, convocado por Resolución de 7 de julio de 2004.

Por Resolución 7 de julio de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía se convocó concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el citado Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

En el Anexo III de la citada Resolución se establecía la composición de la comisión de valoración del citado concurso de méritos. Dado que con fecha 6 de agosto de 2004, se ha publicado la adjudicación de la plaza de Subdirección Técnica del Instituto de Estadística de Andalucía y, en uso de la competencia atribuida a este Organismo por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999).

DISPONGO

Artículo Unico. Modificar la composición de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo, convocado por Resolución de 7 de julio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004), establecida en el anexo III de la citada Resolución, y que quedará compuesta de la siguiente forma:

Comisión de Valoración

Presidenta: Doña Elena Manzanera Díaz.

Vocales: Don Juan del Ojo Mesa, doña María Dolores de Cabo Casado, doña María Luisa Asensio Pardo, doña Iciar Gema Domínguez Anaujar, don Gabriel Virgilio Medel Valpuesta.

Vocal Secretaria: Doña María Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.

Sevilla, 9 de agosto de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.